

CALENDARIO de COBROS 2015



de Bonificación en los recibos de IBI URBANA que se encuentren domiciliados antes del 20 de febrero


Ajuntament d'Alzira
REGIDORIA
D'ECONOMIA I HISENDA

5%

RECUERDE QUE

- En los tributos de cobro periódico no es obligada la notificación individual.
- La no-recepción del aviso o carta de pago no excluye del pago del tributo.
- Vencidos los plazos voluntarios de pago se iniciará el período ejecutivo, con los recargos e intereses.

¿CÓMO PUEDE PAGAR?



1.- Mediante domiciliación:

La domiciliación podrá solicitarse de las siguientes maneras:

- Presencialmente, en la oficina de Recaudación Voluntaria, presentando la libreta o cuenta corriente.
- Solicitando a voluntaria@alzira.es el impreso de domiciliación o imprimiéndolo desde la web municipal www.alzira.es. Una vez cumplimentado y firmado el impreso se enviará a voluntaria@alzira.es.
- Desde la sede electrónica, si se dispone de certificado digital o DNI electrónico.
- Rellenando el impreso que figura en el calendario que se ha repartido por el municipio, sólo en los casos y condiciones que se indican en dicho impreso.

2.- En las siguientes entidades bancarias, presentando la carta de pago, en el horario establecido por cada entidad o en los cajeros automáticos las 24 horas del día:

- a) BANKIA b) LA CAIXA c) SABADELLCAM d) BBVA f) CATALUNYACAIXA

3.- On-line desde la web municipal www.alzira.es – Pagos.

4.- En la oficina de Recaudación, dentro de los periodos voluntarios de pago señalados en este calendario:

- a) En efectivo o cheque bancario o conformado. b) Con tarjeta de crédito o débito.

Horario: de **lunes a viernes de 8:30 h a 14:00 h.**

Del **15 de junio al 15 de septiembre**, ambos incluidos, el horario será de **8:00 a 13:30 h.**

¿CUÁNDO PUEDE PAGAR? (FECHAS DE PAGO)

TRIBUTO	RECIBOS NO DOMICILIADOS (desde-hasta)	RECIBOS DOMICILIADOS (cargo en cuenta)
Impuesto de Bienes Inmuebles URBANOS	02-03-15 a 08-05-15	50 % 20-04-15 50 % 05-10-15
Impuesto de VEHÍCULOS Entrada de Vehículos - VADOS	18-05-15 a 20-07-15	100 % 06-07-15
Impuesto de Bienes Inmuebles RÚSTICOS Impuesto de ACTIVIDADES ECONÓMICAS BASURA de Actividades Económicas	14-09-15 a 16-11-15	100 % 02-11-15

Al inicio de cada período de pago se remitirán, al domicilio de todos los contribuyentes que no tengan domiciliados sus tributos, las cartas de pago para que puedan efectuar el ingreso en las entidades bancarias colaboradoras, o bien on-line desde la web municipal www.alzira.es – Pagos.

Los contribuyentes que no reciban las cartas de pago podrán solicitarlas por correo electrónico a voluntaria@alzira.es. Si se dispone de certificado digital o DNIE, podrán imprimirlas desde www.alzira.es-Sede Electrónica-Portal de la Ciudadanía-Recaudación.

LOS RECIBOS DE IBI URBANA QUE SE ENCUENTREN DOMICILIADOS ANTES DEL 20 DE FEBRERO SE BENEFICIARÁN DE UNA BONIFICACIÓN DEL 5 % Y SE COBRARÁN EN DOS FRACCIONES DEL 50 % CADA UNA.

Los recibos bonificados que queden pendientes de pago por devoluciones pasarán a ejecutiva por la cuota íntegra, sin la bonificación.

BONIFICACIONES FISCALES 2015

(www.alzira.es - Área económica - Bonificaciones fiscales)



IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS:

- **Entre el 10% y el 90 %: los titulares de familias numerosas**, siempre que el inmueble sea su vivienda habitual. La bonificación habrá de solicitarse entre el 1 de enero y el último día del período de cobro en voluntaria.
- **El 5 %: los inmuebles urbanos cuyos recibos estén domiciliados el día 20 de febrero de 2015.**
- **El 25 %: los inmuebles destinados a viviendas, en las que se instalen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar.** Habrá de solicitarse en el plazo de los tres meses posteriores a la instalación.
- **Entre el 10 % y el 50 %:** los inmuebles cuyos titulares catastrales desarrollen en ellos **actividades económicas que hayan incrementado la media anual de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido** durante el ejercicio anterior. Se solicitará dentro del primer trimestre del ejercicio en el que haya de surtir efecto.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

Empresas que estén desarrollando su actividad en Alzira o empresas de nueva implantación, excepto en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

- **Entre el 10 % y el 95 %: por creación de ocupación indefinida:** actividades que hayan incrementado la media anual de su plantilla de trabajadores, con contrato indefinido, durante el ejercicio anterior.
- **Entre el 25 % y el 50 %: por inversiones en inmovilizado material** superiores al millón de euros, en centros de trabajo situados en Alzira, durante el ejercicio anterior.

Estas bonificaciones deberán solicitarse dentro del primer semestre del ejercicio en el que hayan de surtir efecto.

CONTACTE CON NOSOTROS



Ajuntament d'Alzira
REGIDORIA
D'ECONOMIA I HISENDA

Para recibir información general y administrativa, obtener copia de la normativa tributaria municipal, realizar consultas tributarias o presentar quejas, puede dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

GESTIÓN TRIBUTARIA

VEHÍCULOS: vehiculos@alzira.es - Tfno.: 96 240 04 50 (Ext.: 218)

PLUSVALÍAS: plusvalia@alzira.es - Tfno.: 96 240 04 50 (Ext.: 218)

CATASTRO: cadastre@alzira.es - Tfno.: 96 245 92 52

RECAUDACIÓN

REC. VOLUNTARIA: voluntaria@alzira.es - Tfno.: 96 245 92 67

REC. EJECUTIVA: executiva@alzira.es - Tfno.: 96 245 92 73